

	<p align="center">ACTA No. 240 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p align="center">Sesión Virtual extraordinaria de fecha seis (6) de mayo de 2022</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 240
Lugar: Findeter	seis (6) de mayo de 2022
Modalidad: Virtual	Hora inicio: 3:30 p.m.
Duración: 1 hora y 10 minutos	Hora fin: 4:40 p.m.
Presidente: Liliana Maria Zapata Bustamante – Secretaria General FINDETER	Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-0-026-2022 cuyo objeto CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE , al Proponente JASA LTDA , identificado con NIT No. 800.177.012-0, representado legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON , identificado con cedula de ciudadanía 13.459.803.	FINDETER
3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, PAF-EUC-I-103-2022 cuyo objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE” al Proponente CONSORCIO EL ALCARAVAN , representado legalmente por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ , identificado con C.C. No. 79.977.831	FINDETER
4. Propositiones y varios	Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2022, siendo las 3:30 p.m., se reunieron en sesión virtual extraordinaria los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 240.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Mario Duque Carvajal	Supervisor delegado del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES
Secretario General
Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Técnico

PRINCIPALES	SUPLENTES
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones.	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada y de Liquidaciones.	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Carlos Tovar Oliveros	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER

Sandra Milena Sánchez Gómez	Profesional - Coordinadora Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos	FINDETER
William Ernesto González Arias	Profesional - Coordinador Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos	FINDETER
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinadora Negocios Especiales	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Laura Maria Gomez Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Lina Maritza Pastran P.	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

- Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-0-026-2022** cuyo objeto **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE**, al Proponente **JASA LTDA**, identificado con NIT No. 800.177.012-0, representado legalmente por **SALVADOR ARTURO MONTES PABON**, identificado con cedula de ciudadanía 13.459.803.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación (Orden de elegibilidad) para la Convocatoria **PAF-EUC-0-026-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

*"De conformidad con el numeral 4.8.9 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – EQUIPAMIENTOS PUBLICOS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330 de 2015**, se tiene que:*

*"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** administrado por **FIDUCIARIA BOGOTA.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal c) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “c) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Recomendación que remite y presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 21 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO CALINC 026	INCORDIS S.A.S	900869939-5
		CALING S.A.S	900173496-6
2	JASA LTDA.	PERSONA JURIDICA	800.177.012-0

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
------------	------------------------------	-----------------	-------------------	----------------	------------------

	<p>ACTA No. 240 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha seis (6) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

1	CONSORCIO CALINC 026	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	JASA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO CALINC 026	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	JASA LTDA.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CALINC 026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

2	JASA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
---	------------	--------	--------	--------	------------

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones definitivas de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO CALINC 026	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	JASA LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4.3 CONSIDADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO CALINC 026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	JASA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTAS ECONÓMICAS-

Como resultado de la habilitación de los dos (2) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO CALINC 026
JASA LTDA.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día cuatro (04) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

6.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2. Al CONSORCIO CALINC 026: Se realizó verificación económica de la propuesta, efectuando corrección aritmética al valor total de la etapa I y al valor total de la oferta, de -\$1,00

6.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.4 Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rigió para el día cuatro (04) de mayo de 2022, es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.016,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la

propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA:PAF-EUC-O-026-2022					
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE"					
<u>EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROPONENTE 2-JASA LTDA	\$ 2.391.192.726,00	99,1349317	0,0000000	99,1349317
2	PROPONENTE 1-CONSORCIO CALINC 026	\$ 2.349.999.999,00	98,7023976	0,0000000	98,7023976

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 2-JASA LTDA con un puntaje de 99,1349317 y un valor ofertado de \$ 2.391.192.726,00

6.5 Al presente informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del CAPÍTULO II "REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá, Fidupopular y Findeter así:

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad, **JASA LTDA**, respecto del valor de la convocatoria, es por el valor total de la oferta económica el cual asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 2.391.192.726,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12 COMITÉ TÉCNICO

El día 6 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 527 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 527 del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No 527 en sesión adelantada el día 6 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-0-026-2022** cuyo objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE**, al Proponente **JASA LTDA**, identificado con NIT No. 800.177.012-0, representado legalmente por **SALVADOR ARTURO MONTES PABON**, identificado con cedula de ciudadanía 13.459.803, por el valor de su oferta económica, correspondiente a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 2.391.192.726,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 527 (Sesión Virtual del 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos de Habilitantes, el Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de puntaje, para la Convocatoria No **PAF-EUC-0-026-2022** cuyo objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 527, celebrado el 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-0-026-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR**

LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE”, al Proponente JASA LTDA, identificado con NIT No. 800.177.012-0, representado legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON, identificado con cedula de ciudadanía 13.459.803, por el valor de su oferta económica, correspondiente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 2.391.192.726,00) M/CTE, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **JASA LTDA**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

Plazo de Ejecución: Diez (10) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 339 del 7 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha cuatro (4) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-0-026-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 527 del 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 339 del 7 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

3. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, PAF-EUC-I-103-2022 cuyo objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE”** al Proponente **CONSORCIO EL ALCARAVAN**, representado legalmente por **NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.977.831*

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-103-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

"De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015**, se tiene que "FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** administrado por **FIDUCIARIA BOGOTA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER".

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación".

Y el numeral 6.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos".

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 21 de abril de 2022, en el marco de la presente se recibieron cinco (05) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO EL ALCARAVAN	TECNIPLAN INGENIERÍA SAS	900.320.235-1
		NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ	79977831
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CONSULTEC S.A.S	816.001.576-5
		MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488

3	CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.931.493
		ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	10.766.786
4	UNIÓN TEMPORAL PARQUES AMP	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221
		CONSTRUCCIONES BERSA SAS	900.205.101-1
		PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	900.788.875-4
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022.	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900.779.202-1
		INPROTEKTO LIMITADA	800.032.486-5

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintisiete (27) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO EL ALCARAVAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4	UNIÓN TEMPORAL PARQUES AMP	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO EL ALCARAVAN	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
3	CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
4	UNIÓN TEMPORAL PARQUES AMP	RECHAZADA
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022.	RECHAZADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós

(2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO EL ALCARAVAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL PARQUES AMP	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones definitivas de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO EL ALCARAVAN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4	UNIÓN TEMPORAL PARQUES AMP	RECHAZADA
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022.	RECHAZADA

4.3 CONSIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO EL ALCARAVAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL PARQUES AMP	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	AL SER RECHAZADA DE PLANO LA CONCENTRACIÓN NO FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN	RECHAZADA
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	AL SER RECHAZADA DE PLANO LA CONCENTRACIÓN NO FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN	RECHAZADA

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTAS ECONÓMICAS.

Como resultado de la habilitación de los dos (2) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO EL ALCARAVAN
CONSORCIO DIAZ CASTRILLON
CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día cuatro (04) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

6.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2. No se realizaron correcciones aritméticas, como tampoco ajustes por redondeo, además todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.3 Así las cosas, la TRM certificada por la Banco de la República que rige para el día cuatro (04) de mayo de 2022 es de **CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.016,34)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA:PAF-EUC-I-103-2022

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROPONENTE 3-CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA	\$ 194.386.500,00	99,6604794	0,0000000	99,6604794
2	PROPONENTE 1-CONSORCIO EL ALCARAVAN	\$ 195.513.721,00	99,5232060	0,0000000	99,5232060
3	PROPONENTE 2-CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	\$ 193.851.000,00	99,3859326	0,0000000	99,3859326

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 3-CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA** con un puntaje de **99,6604794** y un valor ofertado de **\$ 194.386.500,00**

6.4 Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del CAPÍTULO II "REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá y Findeter así:

Fiduciaria Popular S.A. EN CALIDAD DE ASESORA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIOS.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VECIDA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Fiduciaria Bogotá S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTO	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT
1	CONDOMINIO EL ALGARROBAY	NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721-4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTEZ	NIT 92141488-1
2	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONSUELA S.A.S	814001374-5	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8
3	CONDOMINIO DEPORTIVO MIL MILE	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8	ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786-4
4	UNION TEMPORAL PARQUES AMP	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	900798975-4	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
5	CONDOMINIO B ESCOBAROS DEPORTIVO 2022	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1	INFOPROYECTO LAMITADA	890032486-5

Fiduciaria Bogotá S.A. EN SU CALIDAD DE VECIDA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y la Fiduciaria Popular S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Proyecto	NIT	Proyecto	Concesionario/a	Controlado	% Pto.	Estado
TECNOLOGIA INGENIERIA S.A.S	84233233	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DEPORTIVO MIL MILE	50,00	Signa
NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	20,00	Signa
CONSUELA S.A.S	81400137	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	20,00	Signa
JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493	CONDOMINIO ASISTENCIA TECNICA FINDETER	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	90079897	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	90077920	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
INFOPROYECTO LAMITADA	89003248	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa

BBAV Asset Management Socialized Fiduciary

BBAV ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VECIDA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER EN SU CALIDAD DE VECIDA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIOS ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y la Fiduciaria Popular S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

PROYECTO	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT
CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 91.847.488	MARIA FERNANDA DIAZ CORTEZ	C.C. 91.847.488
CONDOMINIO DEPORTIVO MIL MILE	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 91.847.488	ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	C.C. 91.786.781

Fiduciaria Popular S.A. EN SU CALIDAD DE ASESORA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIOS.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VECIDA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Fiduciaria Bogotá S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTO	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT
1	CONDOMINIO EL ALGARROBAY	NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721-4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTEZ	NIT 92141488-1
2	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONSUELA S.A.S	814001374-5	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8
3	CONDOMINIO DEPORTIVO MIL MILE	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8	ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786-4
4	UNION TEMPORAL PARQUES AMP	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	900798975-4	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
5	CONDOMINIO B ESCOBAROS DEPORTIVO 2022	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1	INFOPROYECTO LAMITADA	890032486-5

Fiduciaria Bogotá S.A. EN SU CALIDAD DE VECIDA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y la Fiduciaria Popular S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Proyecto	NIT	Proyecto	Concesionario/a	Controlado	% Pto.	Estado
TECNOLOGIA INGENIERIA S.A.S	84233233	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DEPORTIVO MIL MILE	50,00	Signa
NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	20,00	Signa
CONSUELA S.A.S	81400137	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	20,00	Signa
JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493	CONDOMINIO ASISTENCIA TECNICA FINDETER	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	90079897	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	90077920	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
INFOPROYECTO LAMITADA	89003248	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa

FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y la Fiduciaria Popular S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTO	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT
1	CONDOMINIO EL ALGARROBAY	NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721-4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTEZ	NIT 92141488-1
2	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONSUELA S.A.S	814001374-5	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8
3	CONDOMINIO DEPORTIVO DEPORTIVO MIL MILE	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8	ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786-4
4	UNION TEMPORAL PARQUES AMP	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	900798975-4	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
5	CONDOMINIO B ESCOBAROS DEPORTIVO 2022	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1	INFOPROYECTO LAMITADA	890032486-5

Fiduciaria Popular S.A. EN SU CALIDAD DE ASESORA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIOS.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VECIDA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Fiduciaria Bogotá S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTO	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT
1	CONDOMINIO EL ALGARROBAY	NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721-4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTEZ	NIT 92141488-1
2	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONSUELA S.A.S	814001374-5	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8
3	CONDOMINIO DEPORTIVO MIL MILE	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8	ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786-4
4	UNION TEMPORAL PARQUES AMP	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	900798975-4	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
5	CONDOMINIO B ESCOBAROS DEPORTIVO 2022	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1	INFOPROYECTO LAMITADA	890032486-5

Fiduciaria Bogotá S.A. EN SU CALIDAD DE VECIDA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y la Fiduciaria Popular S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Proyecto	NIT	Proyecto	Concesionario/a	Controlado	% Pto.	Estado
TECNOLOGIA INGENIERIA S.A.S	84233233	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DEPORTIVO MIL MILE	50,00	Signa
NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	20,00	Signa
CONSUELA S.A.S	81400137	AGUA	PAF ACT-UBS 2021	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	20,00	Signa
JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493	CONDOMINIO ASISTENCIA TECNICA FINDETER	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	90079897	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	90077920	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa
INFOPROYECTO LAMITADA	89003248	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	100,00	Signa

FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

En desarrollo de lo establecido en el Contrato de Fiducia suscrito el 27 de febrero de 2020, entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y la Fiduciaria Popular S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 10 del presente contrato, se informa a la Junta de Comités de la Fiduciaria Bogotá S.A. que se ha realizado la licitación pública para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTO	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT
1	CONDOMINIO EL ALGARROBAY	NEILSON ENRIESTE PERA RODRIGUEZ	99979721-4	MARIA FERNANDA DIAZ CORTEZ	NIT 92141488-1
2	CONDOMINIO DIAZ CASTELLON	CONSUELA S.A.S	814001374-5	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8
3	CONDOMINIO DEPORTIVO DEPORTIVO MIL MILE	JAIRO ENRIESTE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-8	ALFREDO JOSÉ URSOQUELE MARTINEZ	10764786-4
4	UNION TEMPORAL PARQUES AMP	PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS	900798975-4	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
5	CONDOMINIO B ESCOBAROS DEPORTIVO 2022	BRAYN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1	INFOPROYECTO LAMITADA	890032486-5

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA** ubicado en primer orden de elegibilidad, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022

Aunado a lo anterior, el Comité fiduciario del PPA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021-MINDEPORTE, en sesión, llevada a cabo el día cuatro (04) de mayo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022.

Así mismo, el Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS-FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, en sesión, llevada a cabo el día seis (06) de mayo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria PAF-EUC-I-100-2022, incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, que establece:

“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados **o adjudicados** o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)”

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anterior y atendiendo las reglas establecidas en los términos de referencia, procede dar aplicación al numeral “1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, que consagra:

(...)

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”

11. En consecuencia, atendiendo la concentración de contratos en la que incurre el proponente **CONSORCIO DEPORTIVO CIUDADELA**, procede la recomendación de adjudicación al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, proponente **CONSORCIO EL ALCARAVAN**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 195.513.721,00) M/CTE, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO EL ALCARAVAN	\$ 206.549.670,00	\$ 195.513.721,00	\$ 195.513.721,00

En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO EL ALCARAVAN**, es por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 195.513.721,00), incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

El día 6 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 527 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 527 del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No 527 en sesión adelantada el día 6 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-103-2022** cuyo objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE”** al Proponente **CONSORCIO EL ALCARAVAN**, representado legalmente por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.977.831, e integrado por TECNIPLAN INGENIERIA S A S con Nit No 900.320.235-1, representado legalmente por HERNANDO LANCHEROS

IBAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.260.302 y con una participación del 50% y por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.977.831, con una participación del 50% , por el valor de su oferta económica, correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 195.513.721,00)** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

Recomendación del Comité Técnico No. 527 (Del 6 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 527, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-103-2022 cuyo objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 527, celebrado el 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. PAF-EUC-I-103-2022 cuyo objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE”** al Proponente **CONSORCIO EL ALCARAVAN**, representado legalmente por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.977.831, e integrado por TECNIPLAN INGENIERIA S A S con Nit No 900.320.235-1, representado legalmente por HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.260.302 y con una participación del 50% y por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.977.831, con una participación del 50% , por el valor de su oferta económica, correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 195.513.721,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO EL ALCARAVAN**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Doce (12) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 340 del 8 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-103-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 527 el 6 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 340 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 240, a los seis (6) días del mes de mayo de 2022 a las 4:40 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Se suscribe el Acta en señal de aprobación:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

